



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 367-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de julio del 2022.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario N° 4667-2022, de fecha 07 de junio del 2022, suscrito por la Sra. Agripina Cjuno Mamani; el Informe N° 049-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022; el Informe N° 188-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022; el Informe N° 748-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022; el Informe N° 237-2022-GAJ-GM-T, de fecha 15 de junio del 2022; el Informe N° 053-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2022; el Informe N° 909-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022; el Informe N° 293-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022; el Proveído N° 7715-2022-GM, con fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con trámite documentario N° 4667-2022, de fecha 07 de junio del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Agripina Cjuno Mamani, identificada con DNI N° 00500965, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES NUEVA LUZ, la cual fue elegida en la fecha 25 de Febrero del 2022, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	: Yovana Quispe Mamani	DNI 44420383
Vicepresidenta	: Miriam Moraida Arteaga Avalos	DNI 19038346
Tesorería	: Rosalia Chambilla Mamani	DNI 00502547
Secretaría	: Agripina Cjuno Mamani	DNI 00500965
Encargada de almacén	: Catalina Isabel Cruz Ilasaca	DNI 00419124

Que, mediante Informe N° 049-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa que, en atención a la solicitud presentada por la administrada Sra. Agripina Cjuno Mamani, identificada con DNI N° 00500965, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES NUEVA LUZ, deriva al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 188-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES NUEVA LUZ, por el periodo de dos años, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 748-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite **OPINION FAVORABLE**, para el reconocimiento de la Junta Directiva, por el periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 237-2022-GAJ-GM-T, de fecha 15 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, previo a emitir opinión legal, la Gerencia encargada deberá solicitar a los administrados lo siguiente:

Aclaren si la FIRMA de la Sra. ROSALIA CHAMBILLA MAMANI, identificada con DNI N° 00502547, elegida como parte de la Junta Directiva es la misma que se aprecia en el DNI adjunto ya que se muestran diferentes trazos.

Por tanto, se sugiere adjuntar una Declaración Jurada Simple de la Sra. ROSALIA CHAMBILLA MAMANI, en la cual manifieste que si participo de la Asamblea con fecha 25 de febrero del 2022, asimismo suscribió el padrón de socias adjunto.

Que, con Informe N° 053-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2022, la encargada de Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, informa que de acuerdo a las recomendaciones de la gerencia de Asesoría Jurídica se remite la Declaración Jurada de la señora Rosalía Chambilla Mamani con DNI N° 00502547 subsanando de esta manera la observación y solicito se emita acto resolutorio de reconocimiento de la junta directiva de la OBS CLUB DE MADRES NUEVA LUZ;

Que, mediante Informe N° 909-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social concluye que ante el trámite por la presidente de la OSB Club de Madres "NUEVA LUZ", quien ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad, otorgo opinión favorable al reconocimiento de la Junta Directiva por el periodo de dos años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 293-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES NUEVA LUZ, por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, con Provéido N° 7715-2022-GM, con fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES NUEVA LUZ**, ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de DOS (02) AÑOS, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

Presidenta	: Yovana Quispe Mamani	DNI 44420383
Vicepresidenta	: Miriam Moraida Arteaga Avalos	DNI 19038346
Tesorería	: Rosalia Chambilla Mamani	DNI 00502547
Secretaría	: Agripina Cjuno Mamani	DNI 00500965
Encargada de almacén	: Catalina Isabel Cruz Ilasaca	DNI 00419124

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMUT FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDMS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.